

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de abril de 2021 TR. N° 0109-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de abril de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN Nº 0109-2021-CU-UNALM.- La Molina, 08 de abril de 2021. CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 190° establece que se designa como docentes visitantes a docentes cesantes o jubilados de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación y de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades. El Reglamento General de la UNALM fija las condiciones y requisitos para otorgar estas designaciones; Que, el Reglamento General de la UNALM establece en el artículo 448° que, bajo situaciones especiales, el Consejo Universitario designa como docentes visitantes o docentes invitados a profesionales con trayectoria académica e investigativa y reconocida producción científica o cultural. a) Invitados, ex-docentes de la UNALM y aquellos especialistas, peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, o de investigación y de extensión universitaria. Son nombrados por el consejo universitario a propuesta del consejo de facultad, para realizar labores en período máximo de un semestre académico. el requisito mínimo para ser profesor invitado es el equivalente exigido para un profesor auxiliar de la UNALM. b) Los docentes visitantes son docentes cesantes o jubilados de la UNALM o aquellos especialistas peruanos o extranjeros, que brindan servicios académicos, de investigación o de extensión universitaria dentro de las necesidades programadas por las facultades y por la EPG. El nombramiento será por el período de un año, pudiendo ser renovado a solicitud del departamento académico. El requisito mínimo para ser profesor visitante es el exigido por el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220. En todos los casos, la decisión del consejo universitario se hará por votación, requiriéndose el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus miembros; Que, mediante resoluciones la Facultad de Zootecnia propone al Consejo Universitario la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes detallados en la parte resolutiva; Que, mediante Dictamen N° 081-2021-CD-UNALM la Comisión de Docencia, recomienda al Consejo Universitario aprobar la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes de los docentes propuestos por la Facultad de Zootecnia; De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190° del Estatuto y los artículos 310° literal a) y 448° literal b) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Dictamen N° 081-2021-CD-UNALM de la Comisión de Docencia que ratifica las resoluciones de la Facultad de Zootecnia, aprobando la renovación de Nombramiento como Profesores Visitantes a los siguientes docentes, y de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de abril de 2021 TR. N° 0109-2021-CU-UNALM

-2-

| Dictamen/Resolución de la Facultad | Departamento Académico | Docente | Período | Labor a realizar |
|---------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| N° 081-2021-CD-UNALM | Producción Animal | Federico Abel Ponce de León Bravo | A partir del 19 de marzo de 2021 y | Fortalecer el cuerpo académico en el Programa Doctoral en Ciencia Animal. |
| N° 036/FZ-20 | | | por el periodo reglamentario. | |
| N° 081-2021-CD-UNALM | | Ahmed Tibary | A partir del 23 de marzo de 2021 y | |
| N° 033/FZ-20 | | | por el periodo reglamentario. | |
| N° 081-2021-CD-UNALM | | Rosaura Denis Chauca Francia | A partir del 19 de marzo de 2021 y | |
| N° 038/FZ-20 | | | por el periodo reglamentario. | |
| N° 081-2021-CD-UNALM | | Leyfeng Alan Cruz Camacho | A partir del 23 de marzo de 2021 y | |
| N° 034/FZ-20 | | | por el periodo reglamentario. | |
| N° 081-2021-CD-UNALM | | Edgar Carlos Quispe Peña | A partir del 25 de marzo de 2021 y | |
| N° 037/FZ-20 | | | por el periodo reglamentario. | |
| N° 081-2021-CD-UNALM | | Henry William Vivanco Mackie | A partir del 17 de marzo de 2021 y | |
| N° 035/FZ-20 | | | por el periodo reglamentario. | |

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL

 $\textbf{C.C.:} \ OCI, VRI, DIGA, URH, FACULTAD, INTERESADO$